

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00393-00

En atención a las solicitudes que preceden se dispone:

PRIMERO. En razón a lo solicitado por el abogado Miguel Mendoza respecto a la notificación de la demandada María Elvira Forero de Bulla, deberá estarse a lo resuelto a lo indicado en el numeral 6º del auto de 30 de julio de 2020 obrante en el PDF27 decisión que se encuentra ejecutoriada sin que contra aquella se presentara recurso alguno.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Ricardo David Barreto Pineda como apoderado de la demandada María Elvira Forero de Bulla en los términos del poder conferido militante en el PDF34.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada María Elvira Forero de Bulla de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del mandamiento de pago a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado por éste. Tenga en cuenta el apoderado que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de

ejecutoria y de traslado de la demanda, sin perjuicio de tener en cuenta la contestación de la demanda y enervantes ya presentados obrantes en el PDF35.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

CUARTO. Por secretaría compartase link de acceso al expediente al abogado de la parte demandante en atención a lo requerido.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.

